

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 11773*

Art. 1º

Dónase a la Municipalidad de Chivilcoy las fracciones de tierra ubicadas en la ciudad del mismo nombre, designadas catastralmente como: Circunscripción XVIII, Sección F, Manzana 162, Parcelas 1, 2 y 3: inscriptos sus dominios al Fº 1053/71; Manzana 163: inscripto su dominio al Fº 106/28, ambos a nombre de la Provincia de Buenos Aires:

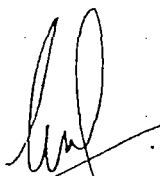
ARTICULO 2: La donación efectuada en el artículo anterior será con el cargo de que en los referidos inmuebles funcione el Polideportivo "Eva Perón", dependiente de dicho Municipio.

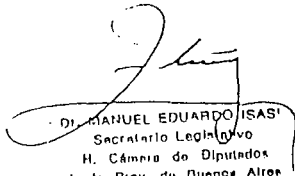
ARTICULO 3: Para el caso de que no se cumpliera con el cargo previsto en el artículo anterior, en el término de tres (3) años, el dominio se retrotraerá automáticamente a favor de la Provincia de Buenos Aires.

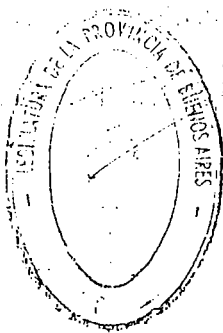
ARTICULO 4: La escritura traslativa de dominio se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno; estando la misma exenta del pago del impuesto al acto. Previo a ella deberá realizarse un plano de mensura y subdivisión sobre la Quinta 162, por encontrarse emplazada en ella la planta potabilizadora de agua, perteneciente a Obras Sanitarias de la Provincia. Dicho gasto será solventado por la Municipalidad de Chivilcoy.

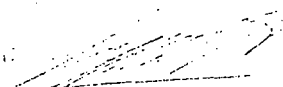
ARTICULO 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

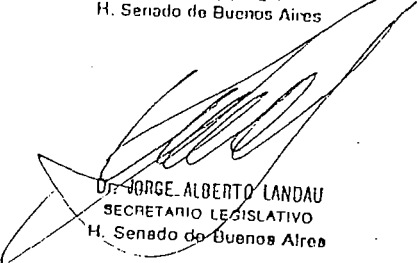
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis.


CARLOS ALBERTO DIAZ
Diputado
Vicepresidente 1º
H. Cámara de Diputados de la
Prov. de Buenos Aires


DR. MANUEL EDUARDO ISAS
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires




ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1º
H. Senado de Buenos Aires


DR. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires